

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL TRANSVERSAL – “ESTABLECER LA EFICACIA DE LA  
CONTRATACIÓN PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y AFINES VIGENCIA  
2010-2011”

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE –SDA  
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL-SED  
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL-FDL

PERÍODO AUDITADO: 2010-2011

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL –PAD 2012  
CICLO I

SECTOR AMBIENTE

MARZO DE 2012

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**AUDITORÍA INTEGRAL A LA SECRE . . . . .A DISTRITAL DE AMBIENTE-SDA  
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL-SED  
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL-FDL**

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Mauricio Bogota Muñoz

Subdirectora de Fiscalización  
Transversal Gestión Pública Ambiental

Esperanza Robles Rojas

Asesor

Luís Armando Suárez Alba

Equipo de Auditoría

Oneida Castro Hernández - Líder  
Edgar Alfredo Daza Daza  
Néstor Carlos Bresneider García  
Gloria Elizabeth Aponte Hernández  
Lina María Calderón Pérez  
Jaime Iván Martínez Martínez

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**CONTENIDO**

	Página
<b>1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS</b>	4
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	11
2.1 COMPONENTE DE INTEGRALIDAD DE EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN SOBRE EDUCACIÓN AMBIENTAL SUSCRITA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA-	11
2.2 COMPONENTE DE INTEGRALIDAD DE EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN SOBRE EDUCACIÓN AMBIENTAL SUSCRITA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL – SED-	26
2.3 COMPONENTE DE INTEGRALIDAD DE EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN SOBRE EDUCACIÓN AMBIENTAL SUSCRITA POR LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL – FDL-	32
<b>3. ACCIONES CIUDADANAS</b>	41
<b>4. ANEXO. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS</b>	45



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## **1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS**

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## 1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Doctora

**MARGARITA FLÓREZ ALONSO**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Avenida Caracas No. 54-38  
Bogota D.C.

Doctor

**OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO**

Secretaría de Educación Distrital  
Avenida el Dorado No. 66-63  
Bogota D.C.

Doctor

**ANTONIO NAVARRO GOLF**

Secretaria de Gobierno Distrital  
Calle 14 No. 8-53 Piso 2  
Bogota D.C.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Transversal – “Establecer la Eficacia de la Contratación para la Educación Ambiental y Afines Vigencia 2010-2011” a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría presentó como limitación que afectó su alcance, el volumen de información a ser analizada en tan corto tiempo.

### **Concepto sobre Gestión y Resultados**

Los hallazgos administrativos que soportan este concepto se relacionan con el incumplimiento de las obligaciones del supervisor en su función de control y seguimiento en la ejecución de los compromisos contractuales; carencia de instrumentos de medición que permitan el seguimiento, monitoreo y análisis de la dinámica de la educación ambiental en el Distrito y el diligenciamiento incorrecto de los formatos establecidos para la evaluación del desempeño de los funcionarios de carrera administrativa que hacen parte de la planta de personal de la Oficina de

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Participación, Educación y Localidades – OPEL – *“Educación Ambiental”* de la SDA.

En lo relacionado con la Secretaría Distrital de Ambiente los hallazgos presentados en el párrafo anterior no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permiten conceptuar que la gestión adelantada acata, salvo lo expresado anteriormente, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, cuenta con un Sistema de Control Interno y en la adquisición y uso de los recursos, conserva acertados criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría adelantada en la Secretaría de Educación Distrital se define que el objetivo trazado dentro de las políticas de la entidad en el marco del proyecto 552 “TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL”, fue adelantado dentro de los parámetros y lineamientos establecidos en virtud del cumplimiento de los objetivos de los contratos celebrados. La eficiencia y cumplimiento por parte de la SED en los planes y programas trazados en la ejecución de los contratos fue del 100%, evidenciándose el total desarrollo de las actividades de acuerdo con los lineamientos propuestos.

Una vez evaluada la muestra de contratación en los Fondos de Desarrollo Local en las cinco (5) localidades de Rafael Uribe Uribe; Engativa; Tunjuelito; Santa Fe y Antonio Nariño en materia de Educación Ambiental, se evidencia que los contratos ejecutados se ajustan a la normatividad vigente.

Con base en las conclusiones y los hallazgos antes relacionados, la Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es favorable, con observaciones.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No. 4 se establecieron tres (3) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) con incidencia disciplinaria.

**Plan de Mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Bogotá, D. C, 29 de marzo de 2012

**MAURICIO BOGOTÁ MUÑOZ**

Director Sector Ambiente

**ALBERTO MARTÍNEZ MORALES**

Director Sector Educación, Cultura y Recreación

**JAIRO HERNAN ZAMBRANO ORTEGA**

Director Sector Gobierno





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **2.1 COMPONENTE DE INTEGRALIDAD DE EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN SOBRE EDUCACIÓN AMBIENTAL SUSCRITA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA-**

El objetivo de este componente es establecer la eficacia en términos de resultados y, la eficiencia de los Contratos y Convenios Interadministrativos (prórrogas y adiciones) celebrados para la realización de la Educación Ambiental, por la Secretaría de Educación Distrital –SED, Secretaría Distrital de Ambiente–SDA y los Fondos de Desarrollo Local, durante la Vigencia 2010-2011.

El Decreto 109 de marzo de 2009, por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, en su Artículo 5, establece en materia de educación ambiental, las siguientes funciones:

- Formular, ejecutar y supervisar en coordinación con las entidades competentes la implementación de la Política de Educación Ambiental Distrital.
- Promover y desarrollar programas educativos, recreativos e investigativos en materia ecológica, botánica, de fauna, medio ambiente y conservación de los recursos naturales.

El Artículo 9 por su parte, asigna las siguientes funciones a la Oficina de Participación, Educación y Localidades-OPEL:

Literal b. Asesorar en la formulación y desarrollo de los planes y estrategias de participación ciudadana y educación ambiental de la Secretaría.

Literal c. Diseñar y ejecutar programas y proyectos de participación y educación ambiental, tales como: actividades de sensibilización, divulgación, capacitación y disertación, para promover la cultura de la participación, el control del deterioro ambiental y el ambiente sano.

Literal d. Liderar el proceso de participación comunitaria y educación ambiental en las diferentes instancias, manteniendo su coherencia con las políticas ambientales del Distrito y con el Plan de Gestión Ambiental.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Literal e. Promover espacios e instancias de participación desde lo local, contribuyendo a la armonización interinstitucional.

Literal g. Cumplir las políticas, planes y programas en materia de educación ambiental, de conformidad con los lineamientos en la política de educación distrital.

Literal i. Liderar los programas y proyectos ambientales desde lo local de forma que se permitan consolidar los procesos de desconcentración funcional de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Literal j. Promover la inclusión y consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de participación, educación y proyectos de participación local.

Para dar cumplimiento a las anteriores funciones la SDA, formuló el proyecto 303 *“Gestión para el Desarrollo de la Política Distrital de Educación Ambiental”*, para el cual estableció las siguientes metas:

1. Ejecutar 4 líneas de acción del programa *“Administración Distrital Responsable y Ética con el Ambiente de la Política Distrital de Educación Ambiental-PPDEA”*.
2. Vincular a 100.000 personas a procesos de educación ambiental en los espacios administrados por la SDA.
3. Alcanzar 1.200.000 visitantes a las aulas ambientales de la SDA.

La SDA fundamentada en los objetivos y lineamientos de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental-PPDEA, diseñó varias estrategias participativas de educación ambiental en el contexto de las metas del proyecto y a la cual se encaminó la contratación celebrada. Dichas estrategias fueron: el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental-CIDEA<sup>1</sup>; el Comité Local de Educación Ambiental-CLEA<sup>2</sup>, Aulas Ambientales, Caminatas Ecológicas, Servicio Social Ambiental y Escuela de Altos Estudios Ambientales.

---

<sup>1</sup> Secretaría Distrital de Ambiente, MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, EDUCACIÓN AMBIENTAL, Procedimiento: Liderar y orientar procesos de educación ambiental en el Distrito Capital y las Localidades, Código: 126PM05-PR04, Versión: 3: *“Es la instancia de participación pedagógica Distrital que orienta y coordina los procesos de educación ambiental, el SEAD y la gestión para el desarrollo de la PPDEA”*

<sup>2</sup> Secretaría Distrital de Ambiente, MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, EDUCACIÓN AMBIENTAL, Procedimiento: Liderar y orientar procesos de educación ambiental en el Distrito Capital y las Localidades, Código: 126PM05-PR04, Versión 3: *“Instancia de desconcentración y operatividad del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental-CIDEA, que permite la construcción, orientación, asesoría y*

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

### 2.1.1 Contratación Celebrada

Durante las vigencias 2010 a 2011, la entidad ejecutó recursos por un valor de \$3.677,9 millones, los cuales se invirtieron en la celebración de 172 contratos.

El equipo auditor revisó dos (2) de las tres (3) metas: *“Ejecutar 4 líneas de acción del programa “Administración Distrital Responsable y Ética con el ambiente de la Política Distrital de Educación Ambiental-PPDEA” y “Vincular a 100.000 personas a procesos de educación ambiental en los espacios administrados por la SDA”.*

Para el alcance de ellas durante las vigencias auditadas, 2010 y 2011, la entidad celebró un total de 139 contratos equivalente a un 80.8% con respecto al total de las tres (3) metas.

La auditoría incluyó para su análisis un total de 72 contratos equivalentes al 51.8%, con respecto a los 139 contratos celebrados, así:

Para la meta 1 *“Ejecutar 4 líneas de acción del programa “Administración Distrital Responsable y Ética con el Ambiente de la Política Distrital de Educación Ambiental-PPDEA”* se revisaron 50 contratos y para el cumplimiento de la meta 2. *“Vincular a 100.000 personas a procesos de educación ambiental en los espacios administrados por la SDA.”* se analizaron 22 contratos.

#### *2.1.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por el incumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el supervisor en su función de control y seguimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales.*

El supervisor de un contrato en la SDA, entre otras obligaciones<sup>3</sup> tiene las de: *“Recibir y verificar que el informe presentado por el contratista corresponda a las acciones desarrolladas en el periodo del informe, que su contenido cumpla con las especificaciones técnicas y económicas, su oportunidad, sus progresos o dificultades” y “Verificar avance de obras, actividades y productos pactados en el contrato dentro de los términos*

---

*seguimiento de planes, programas, proyectos y desarrollo de acciones pedagógicas de educación ambiental en contexto con la dinámica ambiental local.”*

<sup>3</sup> Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS, Procedimiento: Supervisión de la Ejecución Contractual Código: 126PA04-PR14

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

establecidos y de acuerdo con las especificaciones exigidas”. A continuación se establecen los contratos donde se evidenció el incumplimiento de estas funciones:

- Contrato No. 311 de 21 de febrero de 2011

En los soportes del informe del mes de marzo de 2011, se encontró acta de reunión fechada el 15 de abril de 2011 y la lista de asistencia, se registra con fecha diciembre de 2010, no siendo consecuente entre ellas según el desarrollo de la actividad.

- Convenio Interadministrativo No. 024-2010

La Secretaría Distrital de Ambiente-SDA- celebró con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa- FDLB- y la Universidad de Cundinamarca- UDEC- el Convenio 024/10, con el objeto de *“Aunar recursos técnicos, administrativos y económicos para fortalecer la estrategia de Educación Ambiental. PRAES Y PROCEDAS de la localidad de Bosa a través de procesos de formación ambiental, con fecha de terminación a 29 de junio de 2011.*

De acuerdo a lo pactado en el Convenio en la *Cláusula Sexta-Valor: Para efectos fiscales, el valor del presente convenio Interadministrativo se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$151.498.200)...*

**PARAGRAFO UNICO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** *La Secretaría Distrital de Ambiente realizará **un primer desembolso del 60%** de su aporte previa suscripción del acta de inicio y publicación del Convenio Interadministrativo. **Un segundo desembolso del 40%** una vez se ejecute el **30%** del proyecto.*

*El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, realizara **un tercer desembolso equivalente al 40%** de sus aportes, una vez se ejecute el cincuenta y cinco por ciento **55%** del proyecto, previa certificación del interventor contratado por el Fondo. **Un cuarto desembolso equivalente a un 40%** de sus aportes, una vez se ejecute el **90%** del proyecto previa certificación del interventor contratado por el Fondo. **Un último pago equivalente al veinte por ciento 20%** de sus aportes, una vez se reciba a entera satisfacción el cien 100% del proyecto y acta de liquidación. La universidad deberá, desde el segundo desembolso (inclusive) y en cada cuenta de cobro, presentar soporte de cofinanciación proporcional al avance.*

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Revisado los informes de supervisión del convenio, con el fin de verificar el avance de lo contratado y los pagos de acuerdo a lo pactado se encontró:

Informe de supervisión del primer pago, donde se señala el 60% de ejecución, de los recursos de la SDA, por un valor de \$18.0 millones.

Informe del segundo pago. Señala como porcentaje de ejecución el 30% del proyecto y se certifica el 40% de los recursos. Por un valor de \$12.0 millones. SDA

Informe de Supervisión del 15 de mayo de 2011 firmado por el supervisor y el interventor del FDL, donde se indica el avance de ejecución del 56%. (pago del 40% FDL)

Certificados de cumplimiento del 15 de mayo de 2011, firmados por: Supervisión, Interventor y Alcaldesa Local, donde se indica el avance de ejecución del 56%. (pago del 40% FDL)

Informe de Supervisión del 15 de mayo de 2011 firmado por el supervisor y el interventor del FDL, donde se indica el avance de ejecución del 90% (pago del 40% FDL)

Informe de supervisión del 15 de mayo de 2011, firmados por: Supervisión, y Alcaldesa Local, donde se indica el avance de ejecución del 90% (pago del 40% FDL).

Sin embargo, tal como consta en el acta de verificación de cumplimiento del objeto del Convenio, suscrita entre la SDA, FDLB y UDEC el día 11 de noviembre de 2011, existen obligaciones que a la fecha el contratista no cumplió y reemplazo tales como: reemplazo la presentación pública por presentaciones en los colegios; no cumplió con el diseño, edición y distribución de 500 plegables para realizar la convocatoria de la presentación del proyecto a la comunidad, tal como se registro en el acta de Comité Técnico de 12 de abril de 2011, donde se informa que los Plegables pedagógicos no se realizaron y en los compromisos se indica que serán entregados en mayo de 2011, entre otras.

Es de resaltar, que para la supervisión y seguimiento a dicho convenio, se realizó de manera conjunta así: 1. Un supervisor de la SDA, 2. Un supervisor del FDLB, 3. Un interventor contratado por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa 4. Comité coordinador 5. Funcionaria de SDA, vinculada mediante contratación cuya actividad consistía en realizar seguimiento a los Convenios celebrados.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

En este orden de ideas, de las cinco (5) instancias existentes mencionadas anteriormente para verificar el cumplimiento de las actividades contratadas, no se observa la exigencia de lo pactado en el contrato, se realizaron los pagos sin dejar una constancia de incumplimiento de algunos productos como se determino en el acta del 11 de noviembre de 2011.

A la fecha del informe de auditoría, existe un acta de terminación del contrato firmada por las partes, del 26 de junio de 2011 y el contrato se encuentra sin recibo a satisfacción y liquidación, toda vez que las partes no se han puesto de acuerdo en lo relacionado con los valores y actividades ejecutadas en el marco del convenio.

- Contrato de Prestación de Servicios 362 de 2010

Al revisar el contrato de prestación de servicios 0362 de 2010, en el que se indica como uno de sus productos: *“Elaborar y presentar informes mensuales e informe final de actividades al encargado de la Supervisión y Control del Contrato. Los cuales deben ser en su orden de la siguiente manera: Informe consolidado de actividades y obligaciones contractuales mes a mes e inclusive el final, E-10 para todos los informes, pago de salud, pensión, ARP, además del duplicado en CD”*. El informe de actividades presentado para el periodo del 27 al 30 de enero de 2010 y que reposa en medio magnético anexo evidenció que la contratista presentó dentro de sus productos, actividades que reflejan su desarrollo en fechas donde no se disponía de vínculo laboral con la entidad como por ejemplo: la elaboración de Actas de Inicio de contratos, con fechas anteriores al acta de inicio de la contratista referida.

**TABLA 1  
ACTAS DE INICIO PRESENTADAS EN EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL 27 AL 30 DE ENERO DE 2010**

<b>NUMERO DE CONTRATO</b>	<b>FECHA ACTA DE INICIO</b>
109/2010	22/01/2010
242/2010	26/01/2010
285/2010	26/01/2010
297/2010	26/01/2010
183/2010	25/01/2010
219/2010	25/102010
310/2010	26/01/2010
227/2010	26/012010

Fuente: Informe de Actividades C-362/10

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- Contratos de Prestación de Servicios 262 de 2011 y 341 de 2011

Los contratos 262 del 18 de febrero y 341 del 23 de febrero de 2011, tenían como objeto *“..liderar, apoyar y dinamizar el fortalecimiento de los CLEA en la Localidad asignada, en el marco de la participación que aporte a la consolidación del CIDEA D.C., y al desarrollo de la política pública distrital de educación ambiental en el marco del proyecto 303.”*, y como obligaciones: 1) *Liderar y asesorar al Comité Local de Educación Ambiental CLEA en la localidad asignada, garantizando el ajuste y desarrollo del Plan de Acción de esta instancia y otras acciones que se requieran para su gestión eficiente, según las directrices de la OPEL* 2) *Realizar la identificación y caracterización de los actores vinculados a los procesos ciudadanos de educación ambiental – PROCEDA de la localidad asignada, asesorando y acompañando en el desarrollo de los mismos.* 3) *Vincular a 150 actores en proceso de formación ambiental con una intensidad horaria de mínimo 10 horas para cada actor, los temas desarrollados deben mantener la coherencia con los ecosistemas estratégicos de la localidad asignada en armonía con la matriz de operativización que se realiza en el equipo local.* 4) *Realizar las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos de educación ambiental que se generen a través de convenios o alianzas estratégicas con la SDA en articulación con las instancias CLEA y CIDEA y demás líneas de trabajo de OPEL.* 5) *Asistir, participar y apoyar las reuniones internas del equipo de educación ambiental de la OPEL para la planeación interna, construcción de documentos y unificación conceptual y otros que se requieran desde las funciones de la oficina.* 6) *Planear y desarrollar en conjunto con el equipo local las actividades pedagógicas, didácticas y lúdicas necesarias para la celebración del calendario ambiental como semana ambiental, día iberoamericano del agua, día internacional de los humedales, campañas institucionales entre otros.* 7) *Diseñar y ejecutar en armonía con el equipo local, un encuentro local con la participación de los actores comunitarios vinculados a los procesos ambientales.*

*Parágrafo: El contratista se obliga a entregar como productos finales: 1) Plan de acción y cronograma de actividades concertadas para el desarrollo del objeto contractual. 2) Un documento con situación actual y propuestas de fortalecimiento del CLEA con soporte de socialización a la CAL se debe entregar a los dos meses de firmar el contrato 3) Documento descriptivo que analice la situación de los PROCEDA y la asesoría prestada a los mismos en la localidad asignada 4) Documento descriptivo con contenidos conceptuales y metodológicos que den cuenta de la construcción ejecución o puesta en marcha de una estrategia de educación ambiental en la localidad asignada con bases de datos de los actores vinculados a procesos de formación ambiental 5) Base de datos actualizada con identificación de actores nuevos relacionados con educación ambiental local y vinculación en el Comité Local de Educación ambiental –CLEA en la localidad asignada.*

Una vez revisada la información contentiva de los señalados contratos, se encuentran los respectivos informes de supervisión (Formato E-10), se certifica



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

desde el mes de febrero y hasta el mes de noviembre que *“ las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, por lo tanto se autoriza el pago”*.

No obstante lo anterior, se estableció que mediante comunicación con radicación No. 2011EE103185 del 19 de agosto de 2011, el supervisor del contrato 341 de 2011 requiere al contratista para que informe el grado de avance del contrato relacionado con las obligaciones 2, 3, 6 y 7 *“ya que a corte de 30 de julio de 2011, algunas obligaciones no presentan ejecución mayor al 45%, por lo tanto es necesario que me proyecte como terminará satisfactoriamente cada obligación contractual con sus respectivos productos”*.. Así mismo, en la carpeta contentiva de la documentación soporte del contrato, a la fecha de este informe no se encontró el Informe Final ni todos los productos establecidos en el parágrafo del contrato, aunque como el caso del segundo producto se estableció que se debía entregar a los dos meses de firmar el contrato.

En lo relacionado con el contrato 262 de 2011, al igual que en el contrato anterior, no se evidenciaron los productos finales ni el Informe Final ni todos los productos finales del señalado contrato, a pesar de contar con los informes mensuales de supervisión, donde se certifica que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato.

- Convenios Interadministrativos 024 y 025 de 2010 y 016 de 2011

De acuerdo con la revisión de la documentación contentiva de los convenios se estableció que no reposan los soportes que den cuenta de la ejecución de los mismos y que permitan al supervisor o interventor establecer su grado de ejecución.

Con lo expuesto anteriormente se transgrede lo normado en:

- Ley 80 de 1993. Ley general de contratación, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Decreto 2474 de 2008, “Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones”.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

- Procedimiento de la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA Código: 126PA04-PR14 Versión: 4
- Decreto 4741 de 2005, con lo cual se estaría presuntamente incurrido en una conducta disciplinaria por parte de los funcionarios de la SDA.

Lo anterior se presenta por la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas para el supervisor, lo cual trae como consecuencia que se certifiquen los pagos mensuales de las actividades contratadas basadas en los informes de supervisión sin verificar la oportunidad, consistencia y calidad del producto, la ejecución física real y las obligaciones del contrato.

#### 2.1.2 Indicadores de la Oficina de Participación, Educación y Localidades-OPEL

Para los años 2010 y 2011, el Distrito Capital contaba con una Política Pública Distrital de Educación Ambiental, la cual fue adoptada mediante el Decreto 617 de 2007<sup>4</sup> en la cual se fijaba como objetivo general *“Consolidar una ética ambiental en el Distrito Capital, que exprese el compromiso y la vivencia del conjunto de la sociedad, generando condiciones para la eficacia de la gestión, la cualificación e inclusión de los ámbitos de la educación ambiental, de tal manera que este proceso contribuya a armonizar las relaciones entre seres humanos y entre estos con el entorno natural, en el marco del desarrollo humano integral.”*

La Secretaría Distrital de Ambiente dentro del Sistema de Gestión de Calidad cuenta con indicadores, donde la Oficina de Participación, Educación y Localidades-OPEL realiza el seguimiento mensual de gestión a través del aplicativo PIGI para ser analizados y remitidos a la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional, los cuales se observan en el Cuadro 1.

**CUADRO 1  
INDICADORES OPEL 2010-2011**

PROCESO	TIPO	INDICADOR	TIPOLOGIA
OPEL Educación Ambiental	MISIONAL	Continuidad de actores comprometidos en el desarrollo de la Estrategia de gestión de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental (PPDEA)	Efectividad
		Grado de desarrollo del "Programa Administración Responsable y Ética con el Ambiente". de la Política Distrital de	Eficacia

<sup>4</sup> Derogado por el Decreto 675 de 2011, "Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones"

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

PROCESO	TIPO	INDICADOR	TIPOLOGIA
		Educación Ambiental (PPDEA)	
		Número de visitantes a las Aulas Ambientales administradas por la SDA	Eficacia
		Personas vinculadas a procesos de formación ambiental a través de la ejecución de las propuestas pedagógicas	Eficiencia

Fuente: Presentación Integral de la Gestión Institucional – PIGI de la SDA.  
Elaboró: Equipo Auditor.

**2.1.2.1 Hallazgo administrativo por que la SDA, no cuenta con indicadores que midan el progreso y los cambios causados por la ejecución de las actividades de la OPEL-Educación Ambiental.**

Actualmente la OPEL-Educación Ambiental de la SDA no cuenta con indicadores que midan en un período determinado, el progreso y los cambios en la población capitalina por las actividades de educación ambiental ejecutadas, que no sólo evalúen ejecuciones, sino que también indiquen o prevengan sobre actividades problemáticas que no funcionan, de acuerdo con lo planificado, como se observa en el cuadro anterior.

Igualmente la SDA, ha implementado el Observatorio Ambiental<sup>5</sup> en el cual el tema de Educación Ambiental y Participación durante el año 2011 reportó los indicadores: *“Personas Vinculadas a Procesos de Formación a través de las Propuestas Pedagógicas”* y *“Visitantes a las Aulas Ambientales Administradas por la SDA”*.

Con los indicadores formulados la SDA no analiza, el efecto concreto de las actividades desarrolladas, en los cambios de conciencia ambiental y de sus comportamientos cotidianos en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá de manera que se de cumplimiento con el objetivo de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental-PPDEA preceptuado tanto en el Decreto 617 de 2007 en lo relacionado con que el *“... proceso contribuya a armonizar las relaciones entre seres humanos y entre estos con el entorno natural, en el marco del desarrollo humano integral.”* como en el Decreto 675 de 211 *“... consolidar una ética ambiental en el Distrito Capital, que coadyuve a la mejora de las condiciones ambientales de la ciudad, y que redunde, por lo tanto, en la calidad de vida de quienes transitan, disfrutan y habitan en ella.”*

<sup>5</sup> Secretaría Distrital de Ambiente y Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Guía de administración General”* del Observatorio Ambiental de Bogotá-OAB: *“Es el espacio virtual donde se conoce, se analiza y se evalúa a través de indicadores la gestión, planificación y el avance en los temas ambientales estratégicos de a ciudad.”*

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

De otra parte la actual PPDEA, en su articulado no incluye un sistema de medición (tales como indicadores) que permita establecer el avance de su gestión en educación ambiental, como si lo preveía el anterior Decreto de Política en el artículo 10 del Decreto 617 de 2007<sup>6</sup>:

*“ Estructurar el Observatorio de educación ambiental como el mecanismo que permite el seguimiento, monitoreo y análisis de la dinámica de la educación ambiental en el Distrito; ·Unificar tanto indicadores como metodologías de evaluación, a fin de conseguir el mejoramiento continuo de los procesos de gestión en educación ambiental.”*

La SDA no está midiendo ni a mediano ni largo plazo, la construcción del cambio de actitud, valores y comportamientos respecto a las relaciones entre los habitantes de Bogotá y el ambiente a partir de las acciones que ejecuta.

En consecuencia ante el desconocimiento del impacto causado por su gestión en educación ambiental la Autoridad Ambiental no puede tomar decisiones sobre acciones de mejora en la aplicación de las estrategias de educación ambiental del Distrito Capital.

### 2.1.3 Evaluación al Sistema de Control Interno

En los tres subsistemas de control que conforman el MECI, fue evaluada la gestión y los resultados alcanzados durante el periodo 2011, por la Oficina de Participación, Educación y Localidades – OPEL “Educación Ambiental” de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

La evaluación al Sistema de Control Interno de la OPEL “Educación Ambiental” de la Secretaria Distrital de Ambiente, se realizó teniendo en cuenta lo normado en la Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”* y en el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 *“por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano” – MECI.*

---

<sup>6</sup> "Por el cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental" y el cual fue derogado por el artículo 10, Decreto Distrital 675 de 2011

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

***2.1.3.1 Subsistema de Control Estratégico -Componente Ambiente de Control***

Desarrollo del Talento Humano. Es el elemento de control que define el compromiso de la entidad pública con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del servidor público. Determina las políticas y prácticas de gestión humana a aplicar por la entidad.

***2.1.3.1.1 Hallazgo Administrativo por el diligenciamiento incorrecto de los formatos establecidos para la evaluación del desempeño de los funcionarios de carrera administrativa que hacen parte de la planta de personal de la Oficina de Participación, Educación y Localidades – OPEL – “Educación Ambiental” de la SDA.***

El Acuerdo No. 138 del 14 de enero de 2010 *“Por el cual se establecen los criterios técnicos y legales que fundamentan el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera y en período de prueba y se determinan los elementos mínimos para el desarrollo de sistemas de evaluación del desempeño laboral propios”*, en su artículo 1º. estipula que *“La evaluación del desempeño laboral (EDL) es un proceso administrativo de gestión individual y colectiva, que busca verificar, valorar y calificar el desempeño de un servidor en el marco del propósito principal, las funciones y responsabilidades del empleo, con condiciones previamente establecidas en la etapa de fijación de compromisos laborales y comportamentales, su aporte al logro de las metas institucionales generando valor agregado a las entidades”*.

En la página web de la SDA, en su aplicativo ISOLUCIÓN link: listado maestro Proceso Gestión Talento Humano Manual de Procesos y Procedimientos Gestión Talento Humano procedimiento Evaluación del Desempeño Laboral código 126PA01-PR10 versión 4 anexo 5, se lee respecto a los intervinientes de dicho proceso:

*“Intervinientes del proceso, lo constituyen el Jefe Inmediato, el evaluado y/o la comisión evaluadora, entre otros.*

*Sobre los intervinientes recae la responsabilidad de llevar a cabo con éxito el proceso evaluativo. Tanto evaluador como evaluado tienen la obligación de seguir cada una de las etapas.*

*La efectividad del formato general radica en que en éste se consolidan todas las etapas del proceso evaluativo, convirtiéndose en una herramienta integral del desempeño laboral.”*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

El instructivo estipulado dentro del Anexo 5, es claro respecto al diligenciamiento del “Anexo 4 - *Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral Nivel Profesional y Asistencial*”, observándose el correcto diligenciamiento según el señalado documento.

Sin embargo, se observaron inconsistencias en los formatos de Evaluación de Desempeño Laboral de los funcionarios de carrera administrativa que se desempeñaron en la Oficina de Participación, Educación y Localidades durante la vigencia 2011, como se muestran en el cuadro 2.

**CUADRO 2**

**OBSERVACIONES DETECTADAS EN LOS FORMATOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y LOCALIDADES– OPEL – 2011**

EVALUADO	CARGO	EVALUADOR	OBSERVACIÓN
Nelson Betancourt Claros	Profesional Especializado 222-20	Oscar Giovanni Balaguera Mora	<p>I. GENERALIDADES</p> <p>1.1. INTERVINIENTES DEL PROCESO</p> <p>1.1.1 NOMBRE DEL FUNCIONARIO A EVALUAR EMPLEO: (DENOMINACIÓN, CÓDIGO, GRADO): Se visualiza Profesional Especializado <b>faltando código y grado</b> En el numeral 1.2. Tipo de proceso.</p> <p>1.2. TIPO DE PROCESO</p> <p>1.2.1. <u>ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS:</u> LUGAR Y FECHA: La fecha de establecimiento de compromisos no corresponde a la real, debido a que el <b>01/02/10</b> no es la fecha en la cual se está realizando dicha actividad (15/02/11).</p> <p>II. INSTITUCIONALIDAD</p> <p>2.3. <u>META INSTITUCIONAL A LA CUAL CONTRIBUYE EL ÁREA DE DESEMPEÑO DEL FUNCIONARIO EVALUADO:</u> no se encuentra diligenciada</p> <p>En el numeral <u>V. CONTROL DEL PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS FUNCIONALES Y DE DESEMPEÑO,</u> <b>no se encuentran diligenciados</b>, los numerales:</p> <p>5.2. TIPO DE EVIDENCIA APORTADA</p> <p>5.2.2. DESEMPEÑO (diligenciado parcialmente),</p> <p>5.3. FECHA DE APORTACIÓN (DD/MM/AA)</p> <p>5.4. OBSERVACIONES GENERALES</p> <p>5.4.1. IMPREVISTOS</p> <p>5.4.2. PREVISTOS</p> <p>5.5. TIPO DE APORTANTE Y FIRMA</p> <p>TIPO: Evaluador, Evaluado, Otro</p> <p>FIRMA</p> <p>El Anexo 4, correspondiente al formato <u>Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral Nivel Profesional 126PA01-PR10-F-A4-V4.0,</u> <b>no se encuentra referenciado, además debe ser diligenciado según instructivo</b></p>
Luz Stella Rey	Profesional		<p>I. GENERALIDADES</p> <p>1.1. INTERVINIENTES DEL PROCESO:</p> <p>1.1.2. NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO (1er. Evaluador)</p> <p>EMPLEO: (DENOMINACIÓN, CÓDIGO, GRADO) Jefe de Oficina es 006-004 y <b>no 006-005 como aparece.</b></p>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

EVALUADO	CARGO	EVALUADOR	OBSERVACIÓN
Sabogal	Universitario 219-18		<p>II. INSTITUCIONALIDAD</p> <p>2.3. <u>META INSTITUCIONAL A LA CUAL CONTRIBUYE EL ÁREA DE DESEMPEÑO DEL FUNCIONARIO EVALUADO</u>: no se encuentra diligenciada</p> <p>En el numeral <u>V. CONTROL DEL PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS FUNCIONALES Y DE DESEMPEÑO</u>, numeral:</p> <p>5.3 FECHA DE APORTACIÓN (DD/MM/AAAA), se encuentra mal diligencia, debido a que <b>se lee entregadas de acuerdo con lo establecido</b>.</p> <p>El Anexo 4, correspondiente al formato <u>Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral Nivel Profesional 126PA01-PR10-F-A4-V4.0</u> <b>no se encuentra referenciado, además debe ser diligenciado según instructivo</b></p>
Luddy Patricia Bossio de Manzano	Profesional Universitario 219-18		<p>I. GENERALIDADES</p> <p>1.1. INTERVINIENTES DEL PROCESO</p> <p>1.1.1. <u>NOMBRE DEL FUNCIONARIO A EVALUAR</u> EMPLEO: Se lee PROFESIONAL UNIVERSITARIO, <b>formato establecido EMPLEO (DENOMINACIÓN, CÓDIGO, GRADO) falta código y grado.</b></p> <p>1.1.2. <u>NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO (1er. Evaluador)</u> EMPLEO: (DENOMINACIÓN, CÓDIGO, GRADO) La denominación del cargo del Jefe de Oficina es 006-004 no <b>aparece</b>, se lee JEFE OFICINA DE PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y LOCALIDADES AREA FUNCIONAL A LA QUE PERTENECE: <b>no se encuentra diligenciado</b></p> <p>1.2. TIPO DE PROCESO</p> <p>1.2.1. ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS LUGAR Y FECHA: La fecha de establecimiento de compromisos no corresponde a la real, debido a que el <b>15/02/10</b> no es la fecha en la cual se está realizando dicha actividad (15/02/11).</p> <p>1.2.2. PERIODO DE EVALUACIÓN</p> <p>1.2.3. PERIODO DE EVALUACIÓN: CIUDAD: no se diligencia DESDE: se lee 01/02/10 HASTA: se lee 21/03/10, cuando el periodo a evaluar es 01/02/11 a 31/07/11, se debe tener en cuenta que cambio de evaluador fue según ficha de registro el <b>03/02/11 según se lee.</b></p> <p>En el numeral <u>V. CONTROL DEL PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS FUNCIONALES Y DE DESEMPEÑO</u>, numeral:</p> <p>5.3 FECHA DE APORTACIÓN (DD/MM/AAAA), se encuentra mal diligencia, debido a que <b>se lee aportadas de acuerdo con lo establecido</b>.</p> <p>El Anexo 4, correspondiente al formato <u>Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral Nivel Profesional 126PA01-PR10-F-A4-V4.0</u> <b>no se encuentra referenciado, además debe ser diligenciado según instructivo</b></p> <p><b>Que los folios 16 y 17 de la carpeta correspondiente a la funcionaria se encuentran sin diligenciar en su totalidad, y los folios 12 y 13 que se refieren a los mismos formatos enunciados sí están diligenciados y firmados.</b></p>
María Leonor	Secretario 440-		<p>I. GENERALIDADES</p> <p>1.2. TIPO DE PROCESO</p> <p>1.2.3 <u>PERIODO DE EVALUACIÓN</u>: <b>El periodo de evaluación se registra como 01/02/11 a 31/07/11 y debe ser 01/08/11 a 31/01/12, para la segunda evaluación parcial, como se visualiza en ficha de registro.</b></p>

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

EVALUADO	CARGO	EVALUADOR	OBSERVACIÓN
Hurtado Mora	17		<p>No se encuentran bien archivados los documentos relacionados con el portafolio respecto a los numerales VI y V.</p> <p>En el numeral V. <u>CONTROL DEL PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS FUNCIONALES Y DE DESEMPEÑO</u>, numeral:</p> <p>5.3 FECHA DE APORTACIÓN (DD/MM/AAAA), se encuentra mal diligencia, debido a que <b>se lee aportadas de acuerdo con lo establecido.</b></p> <p>En el numeral VII. <u>CALIFICACIÓN FINAL DEL PERIODO</u>, numeral 7.2.1. Calificación Final del Periodo teniendo en cuenta EAOCI*, así como en el numeral 7.4. Notificación de la evaluación definitiva, <b>no se encuentra diligenciado.</b></p> <p>El Anexo 4, correspondiente al formato Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral Nivel Asistencial <u>126PA01-PR10-F-A2-V4.0</u> <b>no se encuentra referenciado.</b></p>

Fuente: Carpetas de Evaluación de Desempeño funcionarios de Educación Ambiental.  
Elaboró: Equipo Auditor.

Muestra el cuadro anterior que tanto los evaluados como evaluadores, no realizaron la revisión pertinente de lo diligenciado en los formatos preestablecidos para la evaluación del desempeño de los funcionarios adscritos en carrera administrativa de la SDA.

De dicha evaluación depende la permanencia del evaluado en el servicio y acceso a beneficios tales como: encargos y comisiones, entre otros. Para ello mínimo se debe obtener una evaluación satisfactoria o sobresaliente, y como consecuencia el mejoramiento organizacional, debido a que la evaluación del desempeño laboral se realiza en función de las metas previstas en los planes institucionales.

Lo anterior, contraviene lo estipulado en el numeral 4º, artículo 5º. del Acuerdo 138 de 2010.

Lo señalado se presenta por falta de revisión de los formatos diligenciados por parte de los intervinientes en el proceso de evaluación de desempeño.

En consecuencia, el informe de los resultados de la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios de Carrera Administrativa que se desempeñaron en ella durante la vigencia 2011 y presentado por la Dirección de Gestión Corporativa al Secretario Distrital de Ambiente, presentaría inconsistencias.

No se verificó el cumplimiento de la normatividad en el proceso de evaluación del desempeño por parte de la Comisión de Personal de la Entidad, la cual tiene entre sus funciones el acompañamiento permanente.



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

La entidad podría verse avocada a una multa por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en caso de recibir visita de inspección de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º. del Acuerdo 138 de 2010, por Incumplimiento de la normatividad establecida para la Evaluación del Desempeño.

## 2.2 COMPONENTE DE INTEGRALIDAD DE EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN SOBRE EDUCACIÓN AMBIENTAL SUSCRITA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL – SED-

El Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para vivir mejor” de la Alcaldía Mayor del Distrito Capital, busca entre otros aspectos avanzar en la construcción de una ciudad próspera y competitiva, responsable con el ambiente, integrada con su territorio circundante, con la nación y con el mundo, capaz de generar y distribuir riqueza, y para lograrlo ha establecido en el marco de sus Políticas el fortalecimiento de programas que promuevan un ambiente sano y sostenible en el Distrito Capital.

Uno de los principios de política pública, incluido en el artículo 2º de dicho plan, hace referencia a un “*Ambiente sano y sostenible*” en el que la preservación, recuperación, conservación, uso sostenible y disfrute, así como la garantía para el acceso público y democrático de los recursos naturales sean prioridad de la administración distrital.

En concordancia con este mandato, la Secretaría de Educación viene fortaleciendo los procesos que las comunidades educativas adelantan en educación ambiental con la finalidad de que respondan de manera significativa a las necesidades institucionales, locales y distritales.

Con este propósito, en el marco de la Política de calidad implementada en el Plan Sectorial de Educación “*Educación de calidad para una Bogotá Positiva*” (2008-2012), componente “Fortalecer la formación ambiental para proteger y conservar la naturaleza” se trabajan aspectos claves para la consolidación y el fortalecimiento del sistema educativo, en procura de una educación de calidad y pertinencia para todos y todas. Es así como desde el Proyecto 552 “Transformación pedagógica para la calidad de la educación del sistema educativo oficial” , desde el componente “Fortalecer la formación ambiental para proteger y conservar el ambiente” se ha elaborado la herramienta para la vida “Aprender a proteger y conservar el ambiente” desde el cual se dinamizan dos ejes fundamentales: Los proyectos educativos ambientales (PRAE) y la Red Juvenil Ambiental de la SED (RJA).

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

A través de este proyecto se benefician las diferentes instituciones educativas del Distrito, buscando concientizar a los estudiantes de los diferentes colegios la necesidad de tener una cultura ambiental y que estos a su vez sean multiplicadores de la misma.

En desarrollo de la AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL TRANSVERSAL – “ESTABLECER LA EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y AFINES VIGENCIA 2010-2011” se analizaron cinco (5) contratos, de que se relacionan a continuación:

**CUADRO 3  
CONTRATACION DEL PROYECTO 552 DE LA SED**

PROYECTO 552	No. CONTRATO/CONVENIO	NOMBRE CONTRATISTA
“TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL”.	1865/09	FUNDACION FES SOCIAL
	1717/10	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
	1012/10	NILSON MOLINA
	1856/10	GLORIA DIVA GUEVARA GONZALEZ
	379/11	GLORIA DIVA GUEVARA GONZALEZ

Fuente: Informe general proyecto 552.  
Elaboró: Néstor Carlos Bresneider García

**CONVENIO 1865/09 FUNDACION FES SOCIAL**

Objeto *“Aunar esfuerzos en la divulgación de acciones ambientales en las comunidades educativas en torno a los territorios ambientales Cerros Orientales, Sumapáz, Fucha, Tunjuelito, Salitre, Borde Norte, Río Bogotá”* y cuyo alcance principal se fundamenta en conformar y consolidar la Red Juvenil Ambiental de la SED, coordinar y asesorar las 20 mesas juveniles locales de la SED en los temas de interés ambiental establecidos en las agendas ambientales formuladas por los niños,

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

niñas y jóvenes participantes en las mesas y en los referenciados por la SED como de interés ambiental. Su valor inicial y final es de \$1.090.711.200

Los aspectos que contempla este Convenio, están enmarcados en la conformación y funcionamiento de la Red Juvenil Ambiental, bajo la propuesta pedagógica del Programa Ondas que inicia con el momento cero (0), el cual incluyó actividades de planeación, tales como Diagnóstico, Ejercicio de Planeación a corto y largo plazo; continuando con el momento pedagógico, que convoca a los estudiantes para que integren grupos de investigación y estructuren preguntas e Investigaciones sobre las diferentes temáticas ambientales de las localidades y los territorios ambientales de la ciudad.

En términos generales el diagnóstico ambiental realizado, permitió conocer el escenario en el cual se construiría la Red Juvenil Ambiental, evidenciando avances significativos en la política pública de educación ambiental a nivel del Distrito Capital, tanto en lo epistemológico como en lo institucional, que se constituyeron como antecedentes fundamentales para la conformación de la Red Juvenil Ambiental.

De acuerdo con la evaluación y manejo de la documentación contenida en el contrato y suministro de las mismas, podemos observar un buen diligenciamiento por parte de las políticas de control interno de la SED a la cual no se le hace ninguna observación.

El porcentaje de cumplimiento del Convenio adelantado por la SED-FES es del 100%, este último año en etapa de liquidación de acuerdo con lo constatado en la dirección de contratos de la SED.

La población beneficiada en el marco de este convenio fue de 18.984 estudiantes y 229 docentes acompañantes.

## **CONVENIO 1717/10 JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**

**OBJETO:** *“Aunar esfuerzos con entidades públicas y/o privadas para asesorar y acompañar el desarrollo e implementación de acciones que fortalezcan los procesos de educación ambiental y que garanticen la realización de encuentros, foros, talleres distritales de PRAE que fortalezcan el cuidado del ambiente en colegios distritales”.*

El convenio interadministrativo No. 1717/2010, se incluyó 145 colegios, dentro del programa *“Reverdece la vida-Fase II y Fase III”* (Biodiversidad y Diversidad cultural, para definir y profundizar en las línea de investigación), y dentro de las estrategias

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

desarrolladas, se observa que se realizaron dos (2) sesiones de socialización con los rectores y/o coordinadores; dos (2) jornadas para profundizar conceptualmente en temáticas para aportar elementos teóricos y prácticas en el desarrollo del proyecto de aula (delimitación de la pregunta); contando con base en las actas de asistencia con la participación de 1093 personas (estudiantes y docentes).

En la jornada de biodiversidad participaron 487 personas (estudiantes y docentes, de 98 colegios). Entre las temáticas se trabajó sobre ciclo alimentario, el funcionamiento del recurso hídrico en los ecosistemas de la flora y fauna del D.C. e identificación a través de diferentes métodos. **Esta información es cotejada y analizada con los soportes que obran en el informe de interventorías.**

En la jornada de diversidad cultural, participaron 114 colegios y 606 personas profundizaron sobre grupos culturales, culturas juveniles, saberes ancestrales y populares, con el objetivo de comprender las diferencias que nos constituyen y realizar una aproximación a los procesos comunitarios en la ciudad. **(todo esto de acuerdo con las actas de asistencia)**

Con la plataforma virtual, los colegios atendidos por el JBB en forma directa e indirecta, ha permitido el intercambio y sistematización de las experiencias de innovación e investigación que las instituciones adelantan; encuentran los contenidos teóricos, herramientas metodológicas para el desarrollo de su proyecto de aula y se crean ambientes para abordar los foros temáticos. De este proceso se contabilizaron 1017 entradas por parte de los colegios. El foro virtual, ha sido un espacio de reflexión y discusión en temas como la participación de la medicina occidental en la cura de enfermedades en Colombia, para tal fin se utilizó un video. Los foros virtuales son otra estrategia que permite aportar y apoyar en la formulación y ejecución de los proyectos de aula.

Se observó que debido al receso escolar y por circunstancias ajenas por parte de los colegios y con el fin de dar cumplimiento a las actividades contempladas en el convenio, fue necesario su reprogramación con las instituciones educativas beneficiadas, al igual que los eventos y encuentros distritales por parte de la Dirección de Educación Preescolar y Básica y como consecuencia existían en el convenio algunos recursos por ejecutar, razón por la cual se requirió ampliar el tiempo de ejecución del convenio en cuatro (4) meses, con el fin de continuar y dar cumplimiento a los procesos de educación ambiental en el Distrito Capital. Vale aclarar que esto no afectó el presupuesto del convenio, que siguió siendo el de \$652.161.035.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

En síntesis, el convenio 1717 de 2010, inició el 21 de octubre de 2010, con un tiempo de ejecución de ocho (8) meses. Se dieron dos modificaciones contractuales, la primera relacionada con la adición en tiempo de cuatro (4) meses, la segunda con adición en tiempo (dos meses) y en presupuesto (\$60.000.000). De acuerdo con lo anterior el convenio tuvo en tiempo de ejecución final de 14 meses (fecha de terminación final: 20 de Diciembre de 2011).

El presupuesto inicial del convenio fue de \$592.161.035 de los cuales la SED aportó \$316.574.000 y el JBB \$275.587.035. Con la segunda modificación se adicionaron \$60.000.000 por parte de la SED y \$43.358.334 por parte del JBB, para un presupuesto final de \$ 695.519.369.

La población beneficiada en el programa fue de 22.852 entre estudiantes y docentes de 145 colegios participantes.

De acuerdo al análisis y evaluación del manejo en la documentación contenida en el contrato y suministro de las mismas, podemos observar un buen diligenciamiento por parte de las políticas de control interno de la SED a la cual no se le hace ninguna observación.

El porcentaje de cumplimiento del Convenio adelantado por la SED y EL JARDIN BOTANICO es del 100%, se encuentra en etapa de liquidación de acuerdo a lo constatado en la dirección de contratos de la SED.

**CONTRATO OPS N°. 1856 de 2010: GLORIA DIVA GUEVARA GONZALEZ**

OBJETO: Apoyo profesional en la coordinación y seguimiento a los procesos de consolidación y fortalecimiento de la Red Juvenil Ambiental del Distrito Capital y/o fortalecimiento de los proyectos ambientales escolares –PRAE- en los colegios oficiales del D.C.

La contratista realiza un apoyo pedagógico en los procesos de coordinación y de seguimiento a las entidades contratadas para trabajar con los colegios. Bajo esta intencionalidad, se acompaña (orientaciones y lineamientos) las entidades que son contratadas por la SED mediante convenios y/o alianzas , con el fin asesorar y acompañar los colegios del Distrito Capital en los procesos de formulación e implementación de los 358 Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

El porcentaje de desarrollo al finalizar el contrato es del 100 % tal como consta en las actas de recibo a satisfacción y liquidación como consta por parte del Supervisor William René Sánchez Murillo, Director de Educación Preescolar y Básica. El valor del contrato asciende a la suma de \$8.000.000 de pesos, donde inició el 30 de noviembre de 2010 y culminó el 29 de enero de 2011; para una duración de dos meses.

Se pudo establecer la correcta supervisión y verificación de los documentos que reposan en las carpetas contentivas del contrato, por parte de la oficina de Control Interno de la SED, se estableció que cumple con los requisitos exigidos por ley.

El contrato contiene su acta de liquidación, la cual tiene fecha del 3 de febrero de 2011, el presente contrato reposa en el archivo de la SED y se encuentra a total disposición.

**CONTRATO OPS 1012/10: NILSON MOLINA**

OBJETO: Apoyar y coordinar la conformación de la Red Ambiental del Distrito Capital.

El valor del contrato fue pactado por la suma de \$18.000.000 millones de pesos, con plazo de ejecución inicial de 12 meses. Dentro de este contrato se presentó un acta de finalización de mutuo acuerdo a los 5 meses de su realización. Las funciones adelantadas por el contratista fueron reasignadas por la SED de acuerdo con las necesidades de apoyo en el componente ambiental.

Es de tener en cuenta, que la terminación anticipada de mutuo acuerdo se da por cuanto el contratista cuenta con una mejor opción laboral, la cual decidió aceptar y esta a su vez, le dificultaba el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente contrato. El valor reconocido del contratista dentro del término de ejecución adelantado, correspondió a la suma de \$7.500.000, donde su fecha de iniciación fue el 23 de febrero de 2010 y su terminación el 22 de julio de 2010. Vale aclarar que no existió, ningún tipo de requerimiento contractual o indemnizatorio de las partes.

El porcentaje de desarrollo del contrato de acuerdo a lo avanzado, establece que su alcance fue de 42%.

Vista la observación documental por parte de esta auditoría, se pudo constatar que la misma reunía los requisitos de Ley exigidos para el acuerdo de voluntades

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

del mismo, se apreció que se le dio el manejo correspondiente a los documentos por parte de la oficina de control interno de la SED.

El contrato fue liquidado y se encuentra a disposición en el archivo de la SED

**CONTRATO OPS 379/11 GLORIA DIVA GUEVARA GONZALEZ**

OBJETO: Apoyo profesional en la coordinación y seguimiento desde la SED a la implementación de los PRAE en los colegios oficiales del D.C

El valor del contrato con adición fue pactado por la suma de Cuarenta y dos millones quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$42.573.333.00), su plazo de ejecución inicial, fue de 8 meses, iniciando el 22 de febrero de 2011. Este contrato presentó suspensión por licencia de maternidad por tres meses y actualmente está vigente. La adición realizada fue por dos meses, diez días; en consecuencia su fecha de terminación final es el 30 de marzo de 2012.

El porcentaje de desarrollo del contrato de acuerdo a lo avanzado, establece que su alcance es del 85% por parte de la contratista.

**2.3 COMPONENTE DE INTEGRALIDAD DE EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN SOBRE EDUCACIÓN AMBIENTAL SUSCRITA POR LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL – FDL-**

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas compatibles con las de general aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

En cumplimiento del mandato constitucional, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, reglamentó el artículo 355 de la Constitución, determinando los lineamientos para la suscripción de los contratos de apoyo, disposiciones a las cuales se sujetan igualmente los convenios de asociación previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que señala:

*“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades, en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquella la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.*

Se verificó y analizó el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a los contratos con las Entidades sin Ánimo de Lucro, teniendo en cuenta la normatividad vigente, entre ella, el siguiente decreto: 341 de 2010 Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció: *“El gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo...”.*

Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: *“Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquella la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.*

El Alcalde Mayor, mediante el Decreto Distrital 055 de 2007, asignó a las Secretarías de Despacho la función de autorizar a las entidades adscritas y vinculadas a su respectivo sector, la celebración de contratos de apoyo, convenios de asociación y enajenación de bienes fiscales a entidades sin ánimo de lucro



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

De acuerdo con los objetivos establecidos en el Memorando de Encargo de Auditoría se realizó la revisión de los contratos que a continuación se detallan en las localidades que se indican.

**Localidad de Rafael Uribe Uribe**

CONTRATO CCI – 046 DE 2011

CONTRATISTA: RAFAEL MONTAÑO GONZALES

OBJETO: *“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato que se derive del proyecto 540 Recuperación del sistema hídrico de cuencas y educación ambiental. Componente: Construcción popular e integral del ordenamiento ambiental fortaleciendo los Praes, Procedas y las organizaciones ambientales por territorio y la comisión ambiental local.....”*

VALOR: \$ 14.900.000

FECHA INICIO: 29 de Junio de 2011

PLAZO: Seis (6) meses

FECHA TERMINACION: 28 de Diciembre de 2011

De acuerdo con la documentación aportada el contratista es idóneo para la realización del objeto contratado, dado que en la hoja de vida existe la evidencia como profesional en zootecnia con maestría en ciencias pecuarias.

El contrato fue prorrogado por dos meses mas a partir del 4 de febrero dada la solicitud del contratista para ejecutar las actividades de apoyo, manteniéndose las demás condiciones del contrato sin modificación alguna.

Se encuentran los informes parciales obligatorios debidamente presentados

De acuerdo con la documentación que soporta la ejecución del convenio obrante en el expediente contractual se pudo establecer el cumplimiento de las obligaciones establecidas y del objeto contratado, por lo que no se evidencian observaciones que formular.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 034 de 2011 -

CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

OBJETO: *Las partes se comprometen a aunar recursos humanos, técnicos y administrativos para fortalecer la estrategia de educación en la localidad de Rafael Uribe Uribe a través de la cofinanciación de los programas; Abuelitos Verdes, Guardianes Ambientales y Planta un*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*árbol Adopta una vida en el marco del desarrollo de la política Distrital de educación ambiental.*

VALOR: A TITULO GRATUITO  
FECHA INICIO: 06 de julio de 2011  
PLAZO: SEIS (6) MESES  
FECHA TERMINACION: 05 de enero de 2012

Al momento de la revisión de los documentos que forman parte del convenio se encontró que no existía documentación al respecto, por tanto se levanto un acta la cual se transcribe textualmente.

*“Se aclara que el convenio en mención hace referencia aun convenio marco celebrado entre la Secretaria Distrital de Ambiente y el Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, con el fin de aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades propuestas en el marco de la política publica dispuesta por la Secretaria Distrital, este convenio no tuvo en su naturaleza la disposición de recursos por parte de las entidades conveniantes para su ejecución.*

*El desarrollo de las actividades en el mencionado convenio se ejecutan a través del convenio de asociación No CAS 014 de 2011 celebrado con la Corporación CIMA, en donde se encuentran los soportes de la ejecución adelantada para el desarrollo de las actividades dispuestas en el convenio, marco, razón por la cual en el momento de la revisión de la carpeta del convenio solamente reposan los asuntos relacionados hasta la firma del acta de inicio y como elementos formales del acuerdo pactado entre las partes para el desarrollo de la gestion, mientras que los soportes del resultado de la ejecución se pueden observar en la carpeta del convenio de asociación CAS 014 de 2011”*

**Localidad de Engativá**

CONTRATO No. 292 DE 2010  
CONTRATISTA: Universidad Nacional Abierta y a Distancia  
OBJETO: *Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el fin de desarrollar el fortalecimiento de procesos de educación ambiental (PRAES) de la localidad VI de Tunjuelito*  
VALOR: \$47.025.000  
APORTES FDL: \$42.750.000  
FECHA INICIO: 04 de Agosto de 2011  
PLAZO: SEIS (6) MESES  
FECHA TERMINACION: 03 de Febrero de 2012

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

De acuerdo con los documentos contenidos en el expediente contractual, el convenio se liquidó bilateralmente por las siguientes razones:

- Luego de la suscripción del convenio y antes de la firma del acta de inicio se presentó una situación que imposibilita la ejecución del acuerdo y que se resume así:

Para el año 2011 el Hospital de Engativá decidió desarrollar la línea de salud denominada “Enfermedades transmisibles de origen zoonótico” y dentro de esa línea la mencionada ESE puso en ejecución el programa de tenencia responsable de mascotas por lo mismo resultan inconvenientes los esfuerzos que se puedan desarrollar en cumplimiento del convenio 292 de 2010 dado que conllevaría a la ejecución de 2 proyectos en la localidad, enfocados al mismo tema y con el mismo objeto y población.

CONVENIO DE ASOCIACION No. 241 DE 2010

CONTRATISTA: Consultores Ingenieros y Profesionales Asociados  
OBJETO: *Contratar la interventoría Técnica ambiental, administrativa y financiera de los proyectos 290: programa de educación ambiental, Componente Desarrollar un programa integral APRA para el adecuado manejo y preservación del medio ambiente. Proyecto 308 Programas y campañas de soluciones ambientales y recursos hídricos”*  
VALOR: \$31.216.760  
FECHA INICIO: 28 de Enero de 2011  
PLAZO: DOCE (12) MESES  
FECHA TERMINACION: 03 de febrero de 2012

Este contrato se suscribió para evaluar las actividades adelantadas por FUNANBIENTE como contratista seleccionado para capacitar técnicamente a 100 MiPYMES en autogestión e implementación de tecnologías limpias para el uso manejo y aprovechamiento de residuos sólidos en la localidad de Engativa

El 26 de septiembre de 2011 se suscribió otrosí en el cual se modificó la cláusula segunda valor y forma de pago la cual estaba así: valor del contrato \$31.216.760 y se modifica por redondeo de valores a \$31.220.022. El contrato fue liquidado en fecha 26 de diciembre de 2011.

De acuerdo con la documentación que soporta la ejecución del convenio obrante en el expediente contractual se pudo establecer el cumplimiento de las



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

obligaciones establecidas y del objeto contratado, por lo que no se evidencian observaciones que formular.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**Localidad de Tunjuelito**

CONVENIO DE ASOCIACION No. 05 de 2011

CONTRATISTA: Fundación Camino Verde ONG Social Cultural y Ambiental – FUNDCAVE

OBJETO: *“Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el fin de desarrollar el fortalecimiento de procesos de educación ambiental (PRAES) de la localidad VI de Tunjuelito”*

VALOR: \$118.697.700

APORTES FDL: \$107.907.000

FECHA INICIO: 04 de Agosto de 2011

FECHA TERMINACION: En ejecución

El convenio se encuentra actualmente en ejecución, con un porcentaje de avance aproximado del 82%. Queda pendiente por ejecutar la realización de los talleres con las 15 instituciones educativas de muestra y una vez ejecutados la realización de la feria escolar.

Este contrato evidencia una suspensión el 06 de diciembre de 2011 por receso escolar por ejecución del PRAES, con reinició el 05 de febrero de 2012, modificando la fecha de terminación para el primero (1) de abril de 2012, al igual que su cronograma de ejecución.

Dentro del expediente contractual no se evidenció copia del acta de suspensión, razón por la cual fue preciso obtener dicho documento con la firma contratista FUNCAVE, por lo que se observa la forma inadecuada como la administración aplica la Ley 594 de 2000 en especial el artículo 3º que define al archivo de la siguiente forma:

**“ARCHIVO:** *Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura “*

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**Localidad de Santa Fe**

CONTRATO No. 102 DE 2010

CONTRATISTA: Fundación para el Desarrollo Agrícola, Social y Tecnológico -FUNDASET

OBJETO: *“Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto 451 ”Sensibilización comunitaria para la mitigación del impacto ambiental en la localidad de Santa Fe Componente acciones para mitigar el impacto ambiental a través de educación ambiental en la localidad de Santa Fe.”*

VALOR: \$94.640.000

APORTES FDL \$89.200.000

FECHA INICIO: 14 de enero de 2011

PLAZO: SEIS (6) MESES

FECHA TERMINACION: 03 de febrero de 2012

Se encuentra la liquidación del contrato con fecha 21 de Diciembre de 2011.

Del presente contrato se encuentran dos (2) prorrogas:

La primera el 13 de junio de 2011 en que se amplía en dos (2) meses el tiempo de entrega y la segunda ampliando el plazo en 17 días generando como terminación el 21 de diciembre de 2011, con el fin de culminar en el objeto contractual.

De acuerdo con la documentación que soporta la ejecución del convenio obrante en el expediente contractual se pudo establecer el cumplimiento de las obligaciones establecidas y del objeto contratado, por lo que no se evidencian observaciones que formular.

**Localidad Antonio Nariño**

CONVENIO DE ASOCIACION NO 047 DE 2011

CONTRATISTA: Fundación La Siembra Ecología y Desarrollo

OBJETO: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre el FONDO Y LA FUNDACION para la implementación de programas de formación y cultura ambiental de la localidad a través de los PROCEDAS (Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental)”*

VALOR: \$111.005.000

APORTES FDL: \$110.900.000

FECHA INICIO: 12 de octubre de 2011

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

PLAZO: SEIS (6) MESES  
FECHA TERMINACION: En ejecución (seis 6 meses)

Este convenio se encuentra aun en ejecución.

El contrato se suscribe el 23 de junio de 2011, teniendo como acta de inicio el 12 de octubre de 2011, habiéndose pactado una duración de seis (6) meses,

Dentro de los documentos suministrados se encuentra un primer y único informe de avance del periodo del 12 de Octubre al 11 de noviembre reportando una ejecución técnica del 10% y un porcentaje de ejecución financiera del 20%, en diciembre 20 se encuentra una orden de pago por valor de \$20.180.000, cantidad girada hasta el momento de la revisión del convenio.

De acuerdo con la documentación que soporta la ejecución del convenio obrante en el expediente contractual se pudo establecer que hasta la fecha se han cumplido las obligaciones establecidas y del objeto contratado, por lo que no se evidencian observaciones que formular.

#### EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Al evaluar el Sistema de Control Interno se deja como observación que se han encontrado dentro de las carpetas documentos que no corresponden en desarrollo cronológico en el contrato de Tunjuelito, convenio de asociación No. 05 de 2011 y en la generalidad de los contratos no se tiene un índice que oriente sobre el contenido de las carpetas que pueden llegar a contener un número elevado de folios. Hasta el momento de la evaluación, la presentación de los contratos no se ajusta a las normas oficiales de archivo y se esgrime como razón el hecho de que algunos se encuentran en ejecución y que al momento de la liquidación se ordenaran adecuadamente, sin embargo los liquidados presentan las mismas falencias.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

### **3. ACCIONES CIUDADANAS**



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

### 3. ACCIONES CIUDADANAS

Durante la ejecución de esta auditoría no se recibieron peticiones, quejas y reclamos, relacionados con la contratación para la Educación Ambiental y afines.

El equipo auditor solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA- la información necesaria para dar cumplimiento a los lineamientos del Proceso Enlace con Clientes emitidos para la vigencia 2012.

Se identificó de la SDA como proyecto de impacto para la comunidad el número 303 *“Gestión para el Desarrollo de la Política Distrital de Educación Ambiental”*. La inversión realizada en el tema objeto de la auditoría por parte de esta entidad se relaciona en la Cuadro 4.

**CUADRO 4  
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SDA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL**

META	INVERSION 2010	INVERSION 2011
1-Ejecutar 4.00 Líneas de Acción del Programa Administración Responsables y Ética con el Ambiente de la Política Distrital De Educación Ambiental.	\$1.207.909.506	\$919.086.674
2-Vincular 100,000.00 personas a procesos de formación ambiental, en los espacios administrados por la secretaría distrital de ambiente.	\$796.486.806	\$226.780.000
3-Atender 1,200,000.00 visitantes en las aulas ambientales administradas por la secretaría distrital de ambiente	\$214.428.800	\$307.167.666
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.218.825.112</b>	<b>\$1.453.034.340</b>

Fuente: Plan de Contratación 2010 y 2011.

Elaboró: Equipo auditor.

En las vigencias 2010 y 2011 de acuerdo con el cuadro anterior en las tres (3) metas programadas en Educación Ambiental, la SDA invirtió recursos por un valor de \$3.671,9 millones de los cuales, la mayor se realizó por \$2.126,9 millones equivalentes a un 57.92% y correspondiente a la meta No. 1; la siguiente participación se realizó sobre la meta No. 2 con una ejecución del 27.87% (\$1.023.3 millones) y finalmente la de menor inversión correspondió a la meta No. 3 con una participación del 14.21 (\$521, 6 millones).

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Cabe resaltar, que la entidad entre el 2008-2011 en la meta No. 1 *“Ejecutar 4.00 Líneas de Acción del Programa Administración Responsables y Ética con el Ambiente de la Política Distrital de Educación Ambiental”*, alcanzó una ejecución del 87.50% en recursos y un 79.04% en avance físico, quedando por ejecutar el 12.50% y 20.96% respectivamente.

En la meta No. 2 *“Vincular 100.000 personas a procesos de formación ambiental, en los espacios administrados por la Secretaría Distrital de Ambiente”*. La SDA, ejecutó recursos del 98.68% con un resultado en avance físico del 87.06%, lo cual indica que a la Secretaría le falta por ejecutar 1.32% del presupuesto programado y 12.94% por vincular a procesos de formación ambiental.

En el cuadro 5 se identifican los beneficiarios o destinatarios de la inversión en materia de contratación en relación con el tema objeto de la auditoría en la SDA.

**CUADRO 5**  
**BENEFICIARIOS INVERSIÓN EDUCACION AMBIENTAL PROYECTO 303**

BENEFICIARIOS	ANO 2010	ANO 2011
Comités Locales de Educación Ambiental-CLEA conformados y en operación.	18	18
Profesionales de Educación Ambiental para fortalecimiento de los procesos de formación en las localidades	-	-
Eventos y espacios para el fortalecimiento del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental-CIDEA D.C.	10	4
Visitantes atendidos en los espacios administrados por la Secretaria Distrital de Ambiente.	128.867	200.000
Personas vinculadas a procesos de formación ambiental en los espacios administrados por la Secretaria Distrital de Ambiente.	12.933	5.500

Fuente: Ficha del Proyecto 303

Elaboró: Equipo Auditor

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**INVERSIÓN EN EDUCACION AMBIENTAL SED.**

Para la asignación de recursos, la SED y la Dirección de Educación Preescolar y Básica presentan con anticipación una proyección de la inversión (anteproyecto) que se requiere, la cual es analizada y posteriormente asignada por parte del Distrito.

Presupuesto 2010: \$493.174.000  
Presupuesto 2011: \$1.001.705.000

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EDUCACIÓN AMBIENTAL POR LOCALIDAD EN LOS AÑOS 2010 Y 2011 EN FDL**

**FDL Santa Fe**

Año 2010: \$130.040.000,00  
Año 2011: \$92.810.000,00

**FDL de Tunjuelito**

Año 2010: \$ 740.000.000  
Año 2011: \$ 597.000.000

**FDL Engativa**

Año 2010: \$157.249.000  
Año 2011: \$202.531.144

**FDL Rafael Uribe Uribe**

Año 2010: \$ 111.424.000  
Año 2011: \$ 593.100. 000

**FDL Antonio Nariño**

Año 2010: \$ 85.000.000  
Año 2011: \$ 110.900.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

#### **4. ANEXOS**

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**ANEXO 1**

**CUADRO HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	3	NA	2.1.1.1 2.1.2.1 2.1.3.1.1
CON INCIDENCIA FISCAL	-	NA	
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	1	NA	2.1.1.1
CON INCIDENCIA PENAL	-	NA	